

Acuerdo de Cooperación

entre

la Sociedad Max Planck para la Promoción de la Ciencia  
(Max-Planck-Gesellschaft zur Förderung der Wissenschaften e.V.)

representada por

el Director Ejecutivo del

Instituto Max Planck de Investigación Demográfica

(Max Planck Institute of Demographic Research),

Profesor Dr. Mikko Myrskylä,

(en adelante "MPIDR")

y

el Programa de Población de la Unidad Multidisciplinaria,

Facultad de Ciencias Sociales

representado por

el Rector de la Universidad de la República

Rodrigo Arim Ihlenfeld

(en adelante "PP")

(en lo sucesivo denominados colectivamente "las Partes")

Para la cooperación y el apoyo al grupo independiente de Investigación PP-MPIDR

bajo la dirección de Victoria Prieto Rosas y Emillo Zagheni

## PREAMBULO

El MPIDR y el PP han acordado fortalecer los esfuerzos de investigación colaborativa existentes entre ambos. El Proyecto financiado en este caso es el vehículo para apoyar una colaboración entre ambas instituciones. Además de contribuir a realizar investigación original e innovadora, su principal objetivo es facilitar el intercambio activo de ideas y perspectivas, experticia y conocimiento, entre los investigadores y las dos instituciones cooperantes.

Como parte del programa de investigación, la Dra. Victoria Prieto Rosas establecerá un Grupo de investigación independiente en el PP (Facultad de Ciencias Sociales, Udelar) situado en la ciudad de Montevideo que trabajará en estrecha colaboración con el MPIDR. Este grupo conducirá investigación innovadora sobre la migración Sur-Sur mediante el uso de Big Data<sup>1</sup> que actualmente no se produce en otros lugares y es parcialmente contemplada por la investigación que realiza el MPIDR.

El proyecto de investigación fue seleccionado en una convocatoria competitiva por las habilidades y experiencia de su investigadora principal, la Dra. Victoria Prieto Rosas, y las fortalezas del programa de investigación propuesto. Como investigadora principal (PI), la Dra. Victoria Prieto Rosas desarrollará una investigación dirigida a cuantificar y diseñar muestras de migrantes internacionales en América Latina utilizando fuentes de datos no convencionales asociadas a las interacciones sociales en internet.

El tema de investigación mencionado anteriormente es pertinente pues el Grupo de investigación establecido en el PP establecerá marcos de investigación empírica que servirán para el desarrollo de esta temática emergente en América del Sur. El MPIDR es un centro ideal para proporcionar asistencia metodológica y experiencia técnica que contribuya con el desarrollo de este campo, y su equipo de expertos estará disponible para servir a este propósito a través de comunicaciones y visitas permanentes en la medida en que sea necesario.

El establecimiento del Grupo en el PP se lleva a cabo con el interés científico expreso del MPIDR. La cooperación entre PP y MPIDR para la creación de un nuevo grupo se realizará con el compromiso de obtener importantes contribuciones científicas administrando los costos de la manera que resulte más sensata en términos económicos.

En términos legales y administrativos, el Grupo de investigación situado en el PP, se regirá bajo la ley uruguaya, integrado en la estructura administrativa del PP (Facultad de Ciencias Sociales) y la Universidad de la República.

El Grupo de investigación se establecerá por un período limitado.

Considerando las sinergias que resultan de la cooperación y del programa de investigación, el MPIDR apoyará las actividades de investigación del Grupo independiente de Investigación del PP con contribuciones financieras anuales.

---

<sup>1</sup> Nota aclaratoria [ésta y las siguientes notas al pie no fueron incluidas en la versión original del texto]: En español puede traducirse al "big data" como "ciencia de grandes datos". Este término refiere al uso académico o comercial con fines de investigación de microdatos secundarios anonimizados derivados de interacciones ocurridas en el espacio de las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp) y otras plataformas web. El tipo de información generada por dichos intercambios involucra cantidad y perfiles de usuarios, locación de las conexiones, contenido de los intercambios sobre usuarios, entre otros.

Por la presente, las Partes concluyen el siguiente Acuerdo para promover el desarrollo científico del Grupo de investigación de Victoria Prieto Rosas en Uruguay y, por lo tanto, la cooperación de las Partes involucradas:

#### **ART. 1**

##### **OBJETO DEL ACUERDO**

1.1 MPIDR y PP acuerdan colaborar dentro de las áreas de investigación señaladas en el preámbulo, con el propósito de cuantificar la población inmigrante en Uruguay y en otros países de América Latina utilizando datos derivados de las plataformas de internet para redes sociales. Específicamente, las Partes se comprometen a realizar las tareas científicas definidas lo mejor que puedan y de acuerdo con los estándares científicos reconocidos. Ninguna relación empleado-empendedor se crea como resultado de este Acuerdo entre las Partes.

1.2 El Grupo de investigación en Uruguay, financiado parcialmente por MPIDR en el modo que se describe más adelante en el art. 8, se establecerá durante cinco años con la posibilidad de una prórroga de dos años. El comité de selección conjunto MPG-ANII decidirá sobre la extensión de la cooperación como se describe más detalladamente en el art. 9. El Grupo de investigación se ubicará dentro del PP, quien proporciona el entorno científico necesario para llevar a cabo la investigación que permita cumplir los objetivos del grupo. El PP acuerda proporcionar las instalaciones y la infraestructura científica y técnica para el Grupo de investigación, así como sus oficinas y servicios de forma gratuita.

#### **ART. 2**

##### **TERMINOS DE REFERENCIA**

2.1 La base de este Acuerdo será el programa de investigación (ver Apéndice 1). El objetivo científico de este acuerdo, definido en el Apéndice 1, se alcanzará mediante el trabajo de investigación científica. Las contribuciones de cada parte se definen en el Apéndice 2.

2.2 Las Partes acuerdan que el programa de Investigación será vinculante pero que se puede adaptar dependiendo de la velocidad de avance y de los resultados de investigación. Cualquier adaptación de este tipo se realizará, en su totalidad o en parte, únicamente mediante un instrumento por escrito firmado por todas las Partes.

2.3 La persona de contacto de MPIDR es el Dr. Emilio Zagheni. La persona de contacto del PP es la Dra. Victoria Prieto en calidad de Líder del Grupo de investigación.

#### **Art. 3**

##### **PRINCIPIOS DE COLABORACION**

3.1 Las Partes se esforzarán por alcanzar los objetivos científicos definidos en el art. 2.1 realizando las contribuciones acordadas de la mejor forma posible. Cada parte cumplirá con sus responsabilidades específicas de acuerdo con su perfil de investigación.

3.2 Las Partes también acuerdan desarrollar experiencia, conocimiento y saber-hacer mientras se mantienen mutuamente informadas de manera apropiada, sobre los resultados de investigación del trabajo que cubre este acuerdo.

3.3 Si y en la medida en que se requiera para el desempeño del programa de Investigación, cada parte proporcionará a los miembros del equipo de la otra parte que participan en el programa de investigación acceso a su infraestructura de instalaciones de servicio científico, sobre la misma base que dicha infraestructura e instalaciones se ponen a disposición de los miembros de su propio equipo.

3.4 Las Partes seguirán el principio de equilibrio en cuanto al uso mutuo de la infraestructura de investigación.

3.5 Una vez finalizado el trabajo de investigación, las Partes emitirán un informe final de orden científico y administrativo por escrito. Las Partes tendrán derecho a utilizar el contenido del informe final para fines internos. Las Partes se asegurarán de que la preparación del informe final no se extienda fuera de un plazo razonable.

3.6 Las Partes enumerarán sus contribuciones tangibles e intangibles en un Apéndice del informe.

#### **Art. 4**

##### **CONFIDENCIALIDAD**

Las Partes se comprometen a dar tratamiento confidencial a todos los documentos identificados bilateralmente como reservados y a mantenerlos en secreto frente a cualquier tercero. Dicha obligación de confidencialidad se mantendrá hasta la terminación de este Acuerdo, pero se aplicará durante los tres años siguientes a la finalización del proyecto a menos de que la información se haya convertido en conocimiento público a través de publicaciones u otras formas de difusión utilizadas por terceros, o que la parte respectiva del Acuerdo haya accedido explícitamente a su publicación.

#### **ART. 5**

##### **PUBLICACIONES**

Los resultados de investigación alcanzados están destinados a su publicación. En el caso de publicaciones científicas relacionadas con el tema del Acuerdo, las Partes tendrán en cuenta los intereses de la otra Parte y proporcionarán el manuscrito a la otra Parte antes de su publicación, dando a la otra Parte la posibilidad de presentar comentarios oportunamente de modo de evitar que las solicitudes de patentes se vean comprometidas por publicaciones anteriores perjudiciales para la novedad, o que se revelen conocimientos técnicos secretos. Por lo tanto, las Partes no demorarán ni impedirán indebidamente la publicación de una publicación.

#### **ART. 6**

##### **RESULTADOS**

6.1 Los resultados derivados de la investigación definida en este Acuerdo serán (productos o) invenciones con derechos de autor, mientras que los conocimientos calificados -de conformidad con el Reglamento (CE) no. 240/96 del 31 de enero de 1996<sup>2</sup>- y no calificados (simple) no están sujetos a derechos de autor.

6.2 La autoría de cualquier resultado generado por los miembros del equipo del MPIDR deberá atribuirse al MPIDR. La autoría de cualquier resultado generado por el equipo del PP deberá atribuirse al PP. La autoría de los resultados generados de manera conjunta se atribuirá a los miembros del equipo MPIDR y a los del equipo PP. La porción de la contribución que corresponde a cada parte se determinará de acuerdo con la importancia de la respectiva contribución inventiva a los resultados conjuntos. Ninguna de las Partes del Acuerdo podrá atribuir autoría por resultados generados conjuntamente sin el consentimiento previo de la otra Parte.

6.3 Las Partes tienen derecho a utilizar invenciones con derechos de autor y partes de invenciones cubiertas por este Acuerdo de conformidad con las regulaciones estipuladas por la Ley de Invenciones de los Empleados (*Employee*

---

<sup>2</sup> **Nota aclaratoria:** en el siguiente enlace se puede descargar la versión en español del referido reglamento de la Comisión Europea (1996): <https://publications.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/f2071956-9a06-4016-8786-230c6bf3102c/language-es>

*Inventions Act*)<sup>3</sup>. Las Partes acordarán el procedimiento adecuado para registrar los derechos de protección, particularmente en el caso de invenciones conjuntas.

#### **ART. 7 DERECHOS DE USO**

7.1 A efectos de la duración y los fines del proyecto de investigación, las Partes se concederán mutuamente derechos -no exclusivos, no transferibles, libres de protección por derecho de autor o cargo- de uso de los resultados.

7.2 A efectos de la duración y propósitos del proyecto de investigación, las Partes también se otorgarán mutuamente, previa solicitud y siempre que estén legalmente autorizados para hacerlo, derechos -no exclusivos, libres de protección de derecho de autor, no transferibles, y sin cargo- de uso sobre derechos de protección preexistentes.

7.3 Si una Parte desea hacer uso de los Resultados y/o los derechos de protección de autor preexistentes más allá de estos límites, las Partes harán un acuerdo específico sobre esto.

7.4 Las Partes tendrán derecho a utilizar los Resultados de forma gratuita y sin restricciones para los fines científicos no comerciales (investigación y educación).

7.5 Si cualquiera de las Partes desea renunciar a sus derechos de autor, deberá ofrecer primero dichos derechos a la otra Parte a cambio de una remuneración, mientras protege los derechos del inventor; en caso de que la otra Parte acepte el derecho de protección ofrecido, tendrá propiedad ilimitada sobre dicho derecho de autor.

#### **ART. 8 FINANCIACION**

8.1 El financiamiento básico para el Grupo de investigación lo proporciona la ANII con el objetivo de establecer el Grupo de investigación (ver Apéndice 5) y para que este realice su trabajo de investigación sobre el proyecto tal como se define en el Art. 1 de este Acuerdo.

8.2 En el marco de la cooperación científica y en vista de las sinergias que resultarán de la cooperación del proyecto, MPIDR financiará al Grupo de investigación en Uruguay con una contribución anual variable según se establece en el plan financiero en Apéndice 3, a partir de marzo de 2019. En la medida en que el PP no tenga derecho a una reducción de impuestos los impuestos al valor agregado (IVA) también serán financiados. Estos fondos solo serán utilizados por el Grupo de investigación encabezado por la Dra. Victoria Prieto Rosas y dentro del interés científico del MPIDR. Los detalles del interés científico de las Partes se establecen en el Programa de Investigación (ver Apéndice 1).

La financiación del MPIDR cubrirá:

- a) Gastos de viaje
- b) Costo de materiales y del mantenimiento de laboratorio
- c) La compra de equipamiento científico menor para el trabajo del Grupo de investigación

El líder del grupo puede disponer de los fondos disponibles a demanda y con el único propósito de financiar las actividades definidas anteriormente.

---

<sup>3</sup> Sigue enlace a esta normativa del Derecho alemán: <https://www.weickmann.de/en/activity-areas/employee-inventions-act/>

8.3 El salario y cargas sociales del líder del grupo y otros integrantes del equipo corren por cuenta del PP y la financiación que aportan a este grupo de la Agencia Nacional de Investigación. Adicionalmente, el PP brindará oficinas, así como la infraestructura necesaria para realizar la investigación que se propone.

8.4 La contribución del MPIDR se pone a disposición del Líder del Grupo de investigación de acuerdo con las condiciones establecidas en el Acuerdo. Todos los fondos proporcionados a su solicitud deben ser utilizados por el PP en los tres meses siguientes.

8.5 Todos los fondos disponibles en virtud de este Acuerdo se utilizarán enteramente para los fines de este Acuerdo, de manera eficaz, eficiente y económica. En particular, PP no cobrará ningún costo general, ya que la compra de los artículos detallados en 8.2 será pagada directamente por el MPIDR o por miembros del Grupo de investigación que luego serán reembolsados por el MPIDR.

8.6 Mientras el propósito de esta financiación sigue en curso, y no después de los cuatro meses posteriores al final de cada año calendario, el Líder del Grupo de investigación deberá proporcionar un informe científico sobre las actividades anuales realizadas el año anterior, así como un informe de gastos que incluye una lista de todos los pagos (fecha, pagador, destinatario del pago, motivo del pago, monto del pago) realizados con la financiación de MPIDR en el año anterior.

8.7 Al final del período de financiamiento completada la investigación [5 años], el líder del Grupo de investigación deberá presentar un reporte científico y resumen de gastos de las actividades realizadas durante todo el período de financiación que incluya la lista de todos los pagos (fecha, pagador, destinatario del pago, motivo del pago, monto del pago) realizados con la financiación de MPIDR en un plazo no mayor a los seis meses del fin del período de financiación.

8.8 El líder del Grupo de investigación debe dirigir todos los reportes al director del MPIDR, Prof. Dr. Emilio Zagheni, Alemania, al coordinador de su institución PP, Prof. Dr. Ignacio Pardo y a la Prof. Dra. Carmen Midaglia, decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, para su revisión.

8.9 Están permitidas las auditorías de la Contaduría General de Alemania (German General Accounting Office) y de la Sociedad Max Planck al MPIDR que es el administrador financiero del monto al que corresponde este acuerdo.

#### **ART. 9 INFORMES CIENTÍFICOS, EVALUACIÓN Y PRÓRROGA**

9.1 El líder del Grupo de investigación enviará un informe científico y de los gastos realizados al MPIDR como se menciona en Art. 8 (7) y (8).

9.2 El comité científico del MPIDR evaluará la investigación realizada por el Grupo de investigación en el sitio. Con este propósito, el líder del Grupo de investigación enviará un informe científico global y un reporte financiero de medio término al MPIDR. El PP recibirá una copia de dichos reportes. El consejo asesor reportará su evaluación sobre el trabajo del Grupo de investigación y el uso de los fondos. El mismo consejo comunicará su

recomendación sobre una posible extensión del Grupo de investigación por dos años a la Dra. Victoria Prieto Rosas y al Prof. Dr. Emilio Zagheni.

9.3 El informe del consejo asesor, junto con el informe científico de medio término del líder del grupo de investigación, se enviará al vicepresidente de Max Planck Gesellschaft oficialmente a través del director del MPIDR, Emilio Zagheni, con una carta de acompañamiento. Las copias de estos documentos se entregarán a la unidad administrativa responsable de la sede de MPG (Oficina de Enlace Max Planck para América Latina).

#### **ART. 10 EQUIPMENT**

Los artículos adquiridos con la contribución financiera del MPIDR son propiedad del PP y se utilizarán para los fines de este Acuerdo dentro de su duración. El MPIDR se reserva el derecho a solicitar una devolución sin cargo o una compensación financiera si el Acuerdo se cancela anticipadamente, el Grupo de colaboración se disuelve y/o se cancela de otra manera, o si el equipamiento no se utiliza para la investigación del Grupo de colaboración.

#### **ART. 11 TERMINO DEL ACUERDO**

11.1 Este Acuerdo tiene una duración de cinco años, comienza el 1ero de marzo de 2019 y termina el 28 de febrero de 2024.

11.2 Ninguna de las Partes puede rescindir este Acuerdo antes que finalice el plazo, excepto por una buena causa.

#### **ART. 12 DISPUTAS**

En caso de que surjan diferencias al interpretar o cumplir este Acuerdo, las Partes están obligadas a intentar resolver las diferencias mutuamente fuera de los tribunales. Si las Partes no resuelven estas diferencias, el MPIDR y el PP están obligados a presentar su disputa ante un consejo de arbitraje. MPIDR y PP deberán nominar a cada uno de los miembros de este consejo. Los dos miembros designados designarán a un tercer árbitro que no sea de Uruguay o Alemania, para que actúe como presidente. El consejo de arbitraje establece los reglamentos para los procedimientos y la toma de decisiones de acuerdo con los códigos de práctica internacionales.

#### **ART. 13 DISPOSICIONES FINALES**

13.1 La relación entre las Partes con respecto al objeto de este Acuerdo está regulada en su totalidad por el texto de este Acuerdo.

13.2 Las Partes serán responsables entre sí únicamente en caso de actuación dolosa y la negligencia grave.

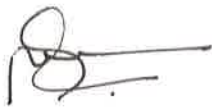
13.3 Las Partes asumen que lo acordado en este Acuerdo no conducirá a ninguna carga tributaria. Los impuestos en este contrato tendrán el significado de impuestos de acuerdo con la Sección 3 del Código Fiscal Alemán (Abgabenordnung).

13.4 Ninguna rescisión, modificación, suplemento o cancelación de este Acuerdo será efectiva a menos que se haga por escrito.

13.5 Si alguna de las disposiciones del Acuerdo deja de ser válida, las Partes estarán obligadas a reemplazar las disposiciones no válidas con otras disposiciones válidas que sean equivalentes o suficientemente cercanas a las disposiciones no válidas, de manera que pueda asumirse razonablemente que las Partes también habrían celebrado este Acuerdo con estas disposiciones.

13.6 Si no se puede encontrar dicha disposición, la invalidez de una o más disposiciones del Acuerdo no afectará a la validez del Acuerdo en su conjunto, a menos que las disposiciones inválidas sean de una importancia tan fundamental para el Acuerdo que se pueda suponer razonablemente que las partes no habrían celebrado el Acuerdo sin las disposiciones inválidas.

13.7 Los anexos del Acuerdo son parte integrante del mismo.



Rodrigo Arim Ihlenfeld, Rector  
Universidad de la República  
Montevideo - Uruguay

Fecha: 07 JUN 2019



Mikko Myrskylä, Director Ejecutivo  
Max Planck Institute for Demographic Research  
Rostock - Alemania

Fecha: 28 Feb 2019





## **Anexo 1: Programa de investigación**

---

## Datos web para cuantificar y muestrear migrantes internacionales. Aplicaciones al estudio de la inmigración reciente en Uruguay

### RESUMEN

Esta colaboración entre demógrafos de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República y el Instituto Max Planck en Investigación Demográfica tiene como objetivo avanzar en la cuantificación de la población inmigrante en Uruguay y otros países latinoamericanos. Nuestro objetivo es incorporar fuentes de datos derivados del uso de internet para cuantificar y monitorear las tendencias de la inmigración internacional en Uruguay, y elaborar muestras probabilísticas, a partir de un registro común a inmigrantes documentados e indocumentados, con el propósito de desarrollar encuestas sobre el proceso de incorporación en los contextos de acogida.

---

La demografía como disciplina se ha aproximado al estudio de la migración internacional principalmente a través los datos censales pero estas fuentes no están libres de una serie de limitaciones que impiden dar un seguimiento a las tendencias de la migración internacional (Willekens et al. 2016). La principal limitación de esta fuente remite a su espaciamento temporal que, en el mejor de los casos, suele ser de diez años. Éste es un tiempo más que suficiente para que un flujo se inicie, perpetúe, redirija y desaparezca sin dejar rastros en el stock poblacional. Por ejemplo, el último censo realizado en Uruguay corresponde a 2011, dos años antes del inicio de la ola de inmigración que continúa recibiendo Uruguay. Adicionalmente, Uruguay cuenta con registros administrativos para migrantes regulares (residentes temporales y permanentes) y encuestas de hogares, como la Encuesta Continua de Hogares (CHS), que pueden utilizarse para aproximar la magnitud y el perfil de la inmigración reciente (Prieto et al. 2016). Sin embargo, el tamaño muestral de una operación estadística como la ECH es típicamente pequeño y excluye a quienes residen en viviendas colectivas. Esto último tiene implicancias particularmente problemáticas en este caso porque este tipo de alojamientos ("pensiones", hostales u hoteles) alberga a una gran porción de los inmigrantes recién llegados. El grupo de investigación que coordino actualmente acaba de completar el trabajo de campo de la Etnoencuesta de Inmigración Reciente, en el que encuestamos 800 venezolanos, cubanos, dominicanos y peruanos residentes en la ciudad de Montevideo (en viviendas particulares y colectivas) con el objetivo de obtener una imagen precisa y actualizada sobre la reciente inmigración a través de un muestreo guiado por los informantes (*respondent driven sampling*) que permite estimar ponderadores según popularidad de los participantes. A pesar del despliegue técnico y económico que ha significado la realización de esta encuesta, las inferencias derivadas de su análisis no irán más allá de las redes sociales de los entrevistados de un mismo origen pues no se dispone de un registro administrativo o de un marco censal que incluya a los inmigrantes regulares e irregulares que forman parte del universo. Esta es una clara consecuencia del problema que estamos abordando en esta propuesta, a saber, la falta de datos exhaustivos, actualizados y lo suficientemente grandes como para examinar la inmigración. La necesidad de atender este problema es particularmente relevante ante el aumento exponencial de la inmigración procedente de los países del Caribe (Prieto et al. 2016). En 2017, el número de personas nacidas en el extranjero que llevan hasta cinco años viviendo en Uruguay fue cercano a 20 mil, un 46% más que en 2013. Estas cifras proporcionadas por la

Encuesta Continua de Hogares podrían ser significativamente mayores si incluimos a los inmigrantes que residen en viviendas colectivas -excluidas del marco muestral de esta encuesta. Por un lado, los determinantes de esta migración se relacionan con el aumento de la vulnerabilidad socioeconómica que afecta a los países de origen (Venezuela), así como con el endurecimiento de las leyes de migración en los destinos tradicionales de la migración internacional de estos países -por ejemplo, el incremento de las deportaciones desde Estados Unidos o el reciente fin de la Ley de Ajuste Cubano de 1966 y 1995 afectó el corredor de migración histórico de Cuba y Estados Unidos-. Por otro lado, Uruguay se convirtió en un destino atractivo por su marco legal favorable a la migración, que desde 2014 asegura un acceso fácil y relativamente rápido a la residencia permanente para los ciudadanos de Mercosur y estados asociados.

Se espera que este escenario continúe en la medida en que se ejerza el derecho a la reunificación familiar por parte de los migrantes regulares y en tanto no se augura que las condiciones de los países de origen se recuperen prontamente o que la política migratoria de Estados Unidos se flexibilice en el corto plazo. Si bien, no hay duda sobre la importancia de la inmigración y sus posibles impactos en Uruguay, las oportunidades para aprovechar este fenómeno son limitadas en tanto continúe siendo difícil describir o cuantificar de forma precisa este fenómeno.

Ciertamente, las limitaciones para la inclusión simultánea de los migrantes regulares e irregulares en una misma base de datos no son exclusivas de Uruguay. En la última década se ha desarrollado intensamente la literatura científica que utiliza las huellas digitales derivadas del uso de plataformas y aplicaciones web para abordar diferentes temas de investigación en ciencias sociales. La demografía, en general, y los estudios de migración, en particular, se han beneficiado profundamente del uso de este tipo de datos, en cuatro maneras: i) monitoreando las tendencias de la migración internacional e interna (Fiorio et al. 2017; Zagheni et al. 2017); ii) estimando cantidades de interés (típicamente, el stock de personas que viven en un lugar que difiere del lugar de origen / residencia anterior) por edad, sexo, ubicación e intereses (Zagheni y Weber 2015); iii) abordando los problemas de sesgo de selección mediante la comparación de datos de Internet no representativos con las fuentes de datos tradicionales, como censos o encuestas (Zagheni y Weber 2015); y iv) mejorando las estrategias de selección de casos y contacto con grupos específicos de población (por ejemplo, "expatriados" que viven en un lugar determinado, de 18 a 65 años de edad) (Pötzschke & Braun 2017). En esta revolución relacionada con la integración de Big Data en el estudio de las tendencias de la migración global, el grupo liderado por el Prof. Zagheni, y el Laboratorio de Demografía Digital y Computacional han desempeñado un papel clave publicando más de una docena de artículos de referencia donde se utilizan datos derivados de Facebook, Twitter, Google Trends y otras plataformas y programas web. En la medida que la migración internacional viene en aumento desde 2013 y, por lo mismo, se torna imperativo para abordar la cuantificación y las características sociodemográficas de los flujos recientes, creemos que hay un terreno común para la colaboración mutua entre nuestra institución, el Programa de Población, y el Instituto Max Planck en Investigación Demográfica (MPIDR). El programa de investigación asociado a la colaboración entre académicos de Udelar y MPIDR tiene como objetivo:

- refinar las estimaciones sobre el número de migrantes internacionales en Uruguay y comparar las estimaciones obtenidas de datos estadísticos (encuestas) y registros administrativos con las derivadas del uso de datos derivados del uso de aplicaciones de Internet;
- validar los supuestos intrínsecos en el uso de datos de internet para el estudio de las migraciones a través del contraste con la información provista por la Etnoencuesta de Inmigración Reciente;
- desarrollar un instrumento de encuesta en línea para aplicar a la población inmigrada a través de la plataforma Facebook-Ad;
- evaluar sesgos de selección de la población encuestada según origen, sexo y edad;
- consolidar un equipo de investigación independiente de jóvenes investigadores incluyendo a la candidata, a una becaria de posdoctorado recientemente graduado de El Colegio de México en julio de 2018 (México), Dra. Julieta Bengochea, y a un becario de doctorado por el programa de Doctorado en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales (Universidad de la República).

### Referencias

- Fiorio, L. et al., 2017. Using Twitter Data to Estimate the Relationship between Short-term Mobility and Long-term Migration. *Proceedings of the 2017 ACM on Web Science Conference*, pp.103-110.
- Pötzschke, S. & Braun, M., 2017. Migrant Sampling Using Facebook Advertisements: A Case Study of Polish Migrants in Four European Countries. *Socia! Science Computer Review*, 35(5), pp.633-653.
- Prieto, V., Robaina, S. & Koolhaas, M., 2016. Acceso y calidad del empleo de la inmigración reciente en Uruguay. *REMHU : Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 24(48), pp.121-144.
- Spyratos, S. et al., 2018. Migration Data using Socia! Media a European Perspective, Brussels.
- Willekens, F. et al., 2016. International migration under the microscope. *Science (New York, N.Y.)*, 352(6288), pp.897-9.
- Zagheni, E. & Weber, I., 2015. Demographic research with non-representative internet data. *International Journal of Manpower*, 36(1), pp.13-25.
- Zagheni, E., Weber, I. & Gummadi, K., 2017. Leveraging Facebook's Advertising Platform to Monitor Stocks of Migrants. *Population and Development Review*, 43(4), pp.721-734.

## **Anexo 2: Cronograma de actividades**

---

Nº	Actividad	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5	
		Sem 1	Sem 2	Sem 1	Sem 2	Sem 1	Sem 2	Sem 1	Sem 2	Sem 1	Sem 2
		1	Contratación de investigador postdoc								
2	Contratación asistente de investigación										
3	Revisión de literatura sobre el uso de Big data en estudios migratorios										
4	Primeras estimaciones con big data										
5	Reunión del grupo binacional en MPIDR (Alemania)										
6	Preparación del plan de investigación y de publicaciones										
7	Primer manuscrito para publicación										
8	Presentación de resultados de investigación en conferencias y seminarios										
9	Reunión del grupo binacional en PP (Uruguay)										
10	Segundo manuscrito para publicación										
11	Contratación de becario doctoral										
12	Presentación de resultados de investigación en conferencias y seminarios										
13	Diseño de cuestionario y muestra para encuesta de inmigración (Fbk Ad)										
14	Estancia de becario doctoral en MPIDR										
15	Trabajo de campo (Facebook Ad survey on immigration)										
16	Presentación de resultados de investigación en conferencias y seminarios										
17	Análisis de datos derivados de encuesta										
18	Taller de divulgación de resultados en Uruguay (2 ponentes invitados)										
19	Tercer manuscrito para publicación										
20	Presentación de resultados de investigación en conferencias y seminarios										

Las actividades 5, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 18 y 20 se financian con la contribución del MPIDR. El resto de las actividades se financian con la contribución ANII.

## **Anexo 3: Plan financiero<sup>4</sup>**

---

<sup>4</sup> Nota aclaratoria: valores expresados en euros.

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	Total
<b>Equipamiento de oficina</b>	<b>2098</b>		<b>1049</b>			<b>3147</b>
Computadores (3)	2098		1049			3147
Estancias de investigación, visitas, talleres y conferencias	3300	2820	1020	3220	3020	13380
Visita y Reunión del grupo binacional en el MPIDR (viaje PI y Postdoc)	3300					3300
Reunión del grupo y taller en el PP (Uruguay)		1800				1800
Estancia corta de Doctorando en MPIDR y asistencia a escuela de verano				2200		2200
Taller de divulgación en Uruguay (viaje de 2 ponentes invitados)					2000	2000
Conferencias (registro, viaje, alojamiento, dietas)		1020	1020	1020	1020	4080
Servicios de investigación	250	250	250	250	250	1250
English proofreading (60 pp a 30.70€/hora)	250	250	250	250	250	1250
Adquisición de datos		5000	5000			10000
Facebook data for advertisers		5000	5000			10000
MPIDR's costos de administración (8%)	452	646	586	278	262	2222
<b>Total</b>	<b>6100</b>	<b>8716</b>	<b>7905</b>	<b>3748</b>	<b>3532</b>	<b>29999</b>



## **Anexo 4: Curriculum Vitae**

---

## Victoria Prieto Rosas

### CURRENT AFFILIATION

---

Programa de Población  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad de la República  
Constituyente 1502, 4<sup>th</sup> Floor, Montevideo – Uruguay  
Phone: 0059824136400 int. 411  
E-mail: [victoria.prieto@cienciassociales.edu.uy](mailto:victoria.prieto@cienciassociales.edu.uy)

### EDUCATION

---

2008 – 2012 - Ph.D. in Demography  
Universitat Autònoma de Barcelona (Spain)  
Dissertation: "The Demographic Component of International Migration in Latin America, 1950-2050". Awarded "Extraordinary Ph.D. Dissertation" (2015)

2009 – 2010 - M.A. in Demography  
European Doctoral School in Demography -Lund Universitet (Sweden) - Max Planck Institute for Demographic Research

2001 – 2006 - B.A. in Sociology  
School of Social Sciences, Universidad de la República (Uruguay)

### ONGOING RESEARCH PROJECTS

---

#### Principal Investigator

2018 – 2019 "Crisis and Migration of Venezuelans in Latin American cities"  
Universidad Nacional de México (UNAM) – Red Migráre  
Funding: CONACYT (Mexico). Co-PIs Fernando Lozano and Luciana Gandini (UNAM)

2017 – 2020 "Recent Immigration in Uruguay. Reasons for a Precarious Inclusion in the Labor Market"  
Programa de Población – Universidad de la República  
Funding: R+D grant University Research Council. Co-PIs Martin Koolhaas

#### Researcher

2018 – 2019 "Inclusion of Recent Immigrants in the Uruguayan Labor Market"  
PI: Clara Márquez, Departamento de Trabajo Social, Udelar  
Funding: Programa Innovación Inclusiva, National Agency of Research and Innovation (ANII)

### PUBLICATIONS (highlight indicates the three selected publications)

---

#### Refereed Journal Articles

Prieto, V.; Recaño, J. and Quintero, D. (2018) Migration responses of immigrants during the Great Recession. *Demographic Research* 38(61): 1885-1932.

Prieto, V. (2017) El desafío de la inserción laboral en las políticas de retorno de Colombia. *Revista Carta Económica Regional*, 29 (120): 5-38.

Prieto, V., Robaina, S. & Koolhaas, M. (2016) Acceso y calidad del empleo de la inmigración reciente en Uruguay. *REMHU Revista Interdisciplinaria de Movilidad Humana*, 24 (45): 121-144.

Prieto, V. (2016) Las consecuencias de quedarse y de volver en el empleo de los uruguayos que migraron a España. *Revista Notas de Población*, 102: 149-177.

Prieto, V. (2016) Juguetes perdidos. Nacimientos uruguayos perdidos por migración en el periodo 1996-2010. *Revista de la Asociación Latinoamericana de Población*, 18(10): 63-81.

#### **Book Chapters**

Prieto, V. & López-Gay, A. (2015) Push and Pull Factors of Latin American Migration, in Domingo, A.; Verdugo, R.; Sabater, A. (Eds.) *The Boom and Bust of Latin American Migration in Spain*. New York: Springer.

#### **Working papers**

Koolhaas, M.; Prieto, V. and Robaina, S. (2017) Los uruguayos ante la inmigración. Encuesta Nacional de Actitudes de la Población Nativa hacia Inmigrantes Extranjeros y Retornados

Prieto, V. (2010) How to Measure Diasporas Using Absentee Voter Censuses. Best participant Essays Series 2010/42. CARIM V Summer School on Euro-Mediterranean Migration and Development.

#### **MOST RECENT CONFERENCE PRESENTATIONS**

European Population Conference 2018, Brussels, 6-9 June 2018

Prieto, V. & Recaño, J. "Rather change region than country? Internal and External Migration during the Economic Crises of Italy and Spain"

Annual Meeting of the Southern Sociological Society, New Orleans, 4-7 April 2018

Gnegy, K.; Johnson, L.; Murphy, J.; Tennie, B. and Prieto, V. "Southern life expectancy. Assessing the sex and race gap between states and over time"

Annual Meeting of the Population Association of America, Denver, 26-28 April 2018

Blackshire, E.; Prieto, V. and Haller, W. "Access to Health Care among Central American Farmworkers in New and Traditional Destinations in the United States During Health Insurance Expansion"

XXVIII International Population Conference, International Union for the Scientific Study of Population, Cape Town, October 30 - November 3rd 2017

Prieto, V. and Recaño, J. "Migration responses to the great economic recession in Spain among immigrants"

5th Conference of the Regulating for Decent Work Network, International Labour Office, Geneva, 3-5 July 2017

Escoto, A., Prieto, V. and Márquez, M. "Overeducation in Latin America. Inhibitor or Promoter of Labour Market Exclusion? "

Strategic Citizenship Conference, Princeton University, 6-7 March 2016

Prieto, V. & Domingo, A. (2016) "Multi citizenship for mobility. A demographic approach to the Latin-American-born Spanish citizens' potential for international migration"

#### **FELLOWSHIPS, DISTINCTIONS AND AWARDS**

2017 – 2018 Adjunct Assistant Professor (visiting scholar) of the Department of Sociology, Anthropology and Criminal Justice, Clemson University

2015 Ph.D. Dissertations Extraordinary Award for period 2012-2014, Autonomous University of Barcelona

2013 ANII Postdoctoral Fellowship for period 2013-2015, at Programa de Población, Udelar

2010 Best participants Essay Award for Summer School in Development and Migration in the Euro-Mediterranean Area, European University Institute

**MEMBERSHIPS AND SERVICES**

---

Member of the Uruguayan National System of Research (SNI I)

Chair of Mobility Network for the Latin American Association of Population (ALAP), 2014-2018

## **Anexo 5: Aclaraciones**

Montevideo, 12 de marzo de 2019

Universidad de la República  
Rectorado  
Prof. Ec. Rodrigo Arim

Estimado,

Acompaño esta solicitud de firma del acuerdo entre nuestra universidad y el Max Planck Institute in Demographic Research para la creación de un grupo de investigación binacional dirigido al estudio de migración internacional con base en *big data*, mediante esta nota donde quisiera hacer algunas aclaraciones sobre el contexto en el que se presenta este acuerdo.

El pasado año la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) junto con la Sociedad Max Planck resolvieron apoyar a la propuesta de investigación presentada por la abajo firmante para conformar un grupo de investigación binacional entre investigadores del Programa de Población (FCS-Udelar-) y uno de los institutos Max Planck (Max Planck Institute in Demographic Research, MPIDR) que aborde el programa de investigación (Anexo 1) y el cronograma de actividades (Anexo 2) aquí incluido. Sigue a esta nota la resolución del directorio de la ANII.

Este fondo de cooperación ANII-MPIDR supone que los beneficiarios de la convocatoria concursable puedan armar un grupo de investigación integrado por un investigador postdoc, un estudiante de doctorado y un asistente técnico. Para eso la ANII firmará en los próximos meses sendos contratos con los investigadores postdoc y de doctorado; y ya firmó un acuerdo con la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales por el que transfiere 12.000USD a esta entidad para que la abajo firmante pueda contratar personal técnico para la realización de actividades de asistencia de investigación en el desarrollo del plan de trabajo aquí mencionado. A estas contribuciones se suma la contribución que hace el MPIDR, de hasta 30.000 euros, para financiar la realización de encuentros periódicos entre los investigadores del lado alemán y uruguayo, la participación del equipo uruguayo en congresos y seminarios internacionales, así como la compra de equipos y datos para uso del equipo uruguayo. Es esta relación y transferencias las que regula el presente acuerdo cuya firma del lado de la Universidad de la República corresponde a la figura del Rector.

Como se establece en el articulado "8. Financiación" la modalidad de ejecución del gasto no supone una transferencia de fondos a la Udelar sino que se realiza mediante compras directas realizadas por el MPIDR o reembolsos de gastos (dentro de los rubros definidos en art.8.2) en los que incurra la abajo firmante. En esta misma sección, en el art. 8.3 se explicita que los costos salariales y de cargas sociales del líder del grupo y los otros integrantes (postdoc, doctorando y ayudante de investigación) no son responsabilidad del MPIDR.

Quedando a las órdenes por cualquier consulta y sin más, me despido.

Cordialmente,



Victoria Prieto Rosas  
Programa de Población  
FCS - Udelar